

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

*2024/12726 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de la modificación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de tres plazas de auxiliar-informador/a, incluidas en la oferta de empleo público de 2023.*

#### ANUNCIO

Por decreto n.º 3125/2024, de 10 de septiembre, se ha modificado el Decreto n.º 2545/2024, de 17 de julio, rectificando un error material en la aprobación de la lista definitiva en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliar-informador/a, en cuanto a los puntos primero y tercero de la parte dispositiva, que quedan como sigue:

"PRIMERO: Admitir las reclamaciones formuladas por las personas aspirantes con DNI n.º 54424567N, 53881642W, 73099477A, 45870439K, 53357906E, 53602079G y 53098558E, y, en consecuencia, incluirlas en la relación definitiva de aspirantes admitidas.

...

TERCERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliar-informador/a, correspondientes a la OEP de 2023, en los términos del anexo que se adjunta, que será diligenciado por el Secretario General de la Administración Municipal."

Contra el referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, a 12 de septiembre de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallas.

